



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Seguros de Salud

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Sra. Angela M. Avila Marrero
Directora Ejecutiva

9 de enero de 2018

Carta Circular Núm. 18-01-09

A TODOS LOS SINDICATOS Y UNIONES QUE INTERESEN CONTRATAR BENEFICIOS DE SERVICIOS MEDICOS PARA UNIONADOS AL AMPARO DE LA LEY 158 DE 10 DE AGOSTO DE 2006, Y LAS ASEGURADORAS U ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD (H.M.O.) QUE CONTRATARAN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

RE: FECHA PARA NOTIFICAR OFICIALMENTE EL PLAN DE SALUD SELECCIONADO EN ASAMBLEA

La Administración de Seguros de Salud (ASES) es responsable de negociar, contratar y gestionar los beneficios de salud para los empleados públicos al amparo de la Ley 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada. La fecha de campaña para el próximo año contrato 2018 para los empleados de Ley 95, será del lunes 8 de enero de 2018 al miércoles 28 de febrero de 2018.

Los corredores de seguros de las uniones serán responsables de entregar en ASES serán responsables la carta de nombramiento del corredor, evidencia de la votación en asamblea legalmente convocada o mecanismo de votación sustituto previamente solicitado y aprobado por ASES, evidencia de las opciones presentadas a los miembros de la unión, certificación del conteo de votos declarando la entidad aseguradora seleccionada y evidencia de la cubierta a ser provista a los asegurados.

En cuanto a las disposiciones que otorgan derecho a los unionados, específicamente en el área de exclusiones, se establece lo siguiente:

El plan médico será compulsorio para todos los unionados, salvo las siguientes condiciones:

- a. Que el empleado presente evidencia de la desafiliación de la unión.
- b. Que el empleado pertenezca a Mi Salud por certificación del Programa Medicaid (ELA MI). De estar interesado en ingresar al plan médico de la unión deberá darse de baja en la oficina de Medicaid correspondiente antes de la fecha de comienzo del plan seleccionado. Si el empleado público está en Mi Salud por certificación del Programa Medicaid y pierde este beneficio por causal de exceso de ingresos, en una revisión legítima y a tiempo, fuera de la fecha establecida para la orientación y selección de planes médicos debe procesar su afiliación como ELA-PURO o con cualquiera de los otros planes contratados por la ASES dentro de los próximos treinta días calendario, a partir de la notificación de pérdida de elegibilidad por Medicaid. Esta es la fecha que aparece en el documento MA-10 (Notificación de Acción Tomada) que provee dicha oficina. Si el empleado se acogerá a otra cubierta que no sea ELA-PURO, deberá solicitar la carta de cancelación de aportación patronal en la ASES para poder completar suscripción en otro plan médico.



- c. Cuando mancomuna con el cónyuge, según la Ley 88 de 7 de junio de 2011.
- d. El empleado sea miembro de la Asociación de Maestros. De estar interesado en entrar al plan de la unión, el empleado se comunicará con la Asociación de Maestros antes de completar la solicitud de la unión para que estos le orienten sobre el proceso a seguir para la cancelación de su plan con la Asociación.
- e. El empleado no desee acogerse al plan médico seleccionado. De ser así, este no podrá utilizar su aportación patronal para ningún otro plan médico contratado por ASES.

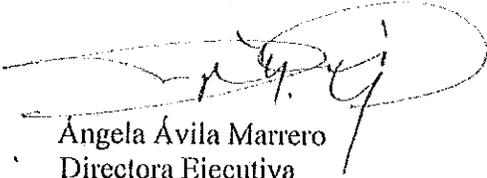
Les comunicamos también fechas importantes para su conocimiento y acción correspondiente:

Actividad	Fecha
Orientación y selección de planes médicos (Ley 95)	8 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2018
Fecha para declarar plan médico seleccionado en asamblea	16 de febrero de 2018
Fecha de entrega de cintas de descuento del plan a la unión	28 de febrero de 2018
Fecha de entrega de cintas de descuento de la agencia a ATI	8 de marzo de 2018

Este es el calendario de trabajo sugerido, según las fechas provistas por ATI para sus procesos administrativos de asignación de descuentos de nómina a las entidades correspondientes para que esta sea efectiva al 1 de abril de 2018. Sin embargo, reconociendo la autonomía que la Ley 158 le confiere a las uniones y sindicatos para negociar un plan único para su matrícula, entendemos que puede haber cambios en estas fechas. Las organizaciones que entiendan correrán con fechas distintas deberán notificarlo por escrito a la ASES. Esto no exime el cumplimiento con la presentación de los documentos arriba solicitados. Las agencias acordarán con la unión la forma en la cual se realizarán los descuentos. Los mismos serán a nombre de la entidad aseguradora. La agencia hará también los arreglos para notificar cambios a ATI y será responsable de enviar estos en los diferentes medios magnéticos.

De tener cualquier duda o pregunta en relación a este comunicado, puede comunicarse con el Sr. Carlos Guzmán al 787-474-3300 ext. 2344 o con la Sra. Olga D. Rosario a la ext. 1122.

Cordialmente,



Angela Ávila Marrero
Directora Ejecutiva